

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4248 *Listado de subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, Año 2020.*

Anuncio

Con fecha 29 de junio de 2020, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución nº 710, relativa a la convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 124, de 01 de julio de 2020. Dicha resolución fue modificada ampliando el plazo de solicitudes mediante la resolución nº 907 de fecha 15 de septiembre, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 184, de 23 de septiembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizado el 22 de octubre de 2020, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2020/004175	***6939**	RODRÍGUEZ DE LA TORRE ANA MARÍA	- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante DNI - Modelos 390 de la AEAT de los ejercicios 2018 y 2019. - Copia del documento acreditativo de la actividad de la empresa oleícola (estatutos, escritura de constitución, certificado de la AEAT, etc.).	- Falta. Debe aportar copia - Faltan. Debe aportar copia - Deberá aportar al ser autónoma certificado de la AEAT acreditativo de la situación censal actual.
2020/004178	***6505**	INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.	- Modelos 390 de la AEAT de los ejercicios 2018 y 2019.	Faltan. Debe aportar copia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de octubre de 2020.- El Diputado-Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019),
LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.